

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 158-2025 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de enero y consta de SEIS hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 275-2025
PROTOCOLIZADO N° 158-2025
Santiago, 10 de enero de 2025

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 275-2025
PROTOCOLIZADO: 158-2025
OT. N° 490979



PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO "ASISTE A VERANO SCOTIA EL CÉSAR 2025, COMPARTE TUS DATOS Y PARTICIPA POR UNA ENTRADA DOBLE PARA ASISTIR AL CONCIERTO DE STING" SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a diez de enero del año dos mil veinticinco, ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, casado, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos ochenta y siete, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES CONCURSO "ASISTE A VERANO SCOTIA EL CÉSAR 2025, COMPARTE TUS DATOS Y PARTICIPA POR UNA ENTRADA DOBLE PARA ASISTIR AL CONCIERTO DE STING" SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de seis hojas, de fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización ciento cincuenta y ocho guión dos mil veinticinco. Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES CONCURSO

“Asiste a Verano Scotia El César 2025, comparte tus datos y participa por una entrada doble para asistir al concierto de Sting”

En Santiago de Chile, 30 de diciembre de 2024, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un concurso en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una promoción denominada **“Asiste Verano Scotia El César 2025, comparte tus datos y participa por una entrada doble para asistir al concierto de Sting”** en adelante “La Promoción”, que se realizará el día sábado 11 de enero de 2025. La Promoción consiste en sortear 1 entrada doble para asistir al concierto de Sting, que se realizará el 21 de febrero de 2025 en el Movistar Arena, Santiago de Chile, ubicación Golden, en adelante “el Premio”, entre las personas que cumplan con la mecánica de participación en la Promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el concurso aquellas personas naturales, mayores de edad, que entreguen voluntariamente sus datos de contacto, es decir, nombre completo, cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico, de manera presencial en el stand de Scotiabank, que estará debidamente identificado, y que se encontrará en el restaurant El César de Zapallar, ubicado en Avenida La Rambla S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso el día 11 de enero de 2025.

No podrán participar en la Promoción los empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, proveedores ni empleados de Scotiabank Chile y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes y descendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente civil.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en <https://beneficios.scotiabank.cl> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

Asimismo, por el hecho de participar en este concurso, el participante acepta y autoriza el tratamiento de los datos de contacto entregados con la única y exclusiva finalidad de que Scotiabank pueda usarlos para fines promocionales o para ofrecer y/o prestar sus servicios o productos.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Las personas que deseen participar de esta Promoción deberán dirigirse al stand de Scotiabank que estará situado en el restaurant El César de Zapallar, ubicado en Avenida La Rambla S/N, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso el día 11 de enero de 2025 y entregar sus datos de contacto, es decir, nombre completo, cédula de identidad, número de teléfono y correo electrónico.

La información de contacto entregada será tratada única y exclusivamente para fines promocionales y para ofrecer y/o prestar los servicios o productos del Banco.

El Organizador utilizará la información entregada para el sólo efecto de transferirla a Scotiabank, así como también para las gestiones vinculadas a la realización del sorteo y la entrega del Premio.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción será el día 11 de enero de 2025.

5.- Premio de la Promoción

El ganador obtendrá 1 entrada doble para asistir al concierto de Sting, que se realizará el 21 de febrero de 2025 en el Movistar Arena, Santiago de Chile.

Detalle del premio:

Ubicación: Golden

Fecha: 21 de febrero 2025

Lugar: Movistar Arena, Santiago de Chile.

El Premio será entregado por el Organizador, Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

6.- Sorteo

El sorteo se realizará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Promoción, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 1 persona entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación de los posibles ganadores será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar.

En el sorteo también se elegirán al azar "5 suplentes de los ganadores"; quienes solo podrán acceder al Premio si el ganador del respectivo sorteo, o el suplente precedente, no cumpliere los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las

presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al Premio.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores

Dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo, el concursante ganador del Premio será contactado por un representante del Organizador del concurso, quién le comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación del mismo, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente.

El contacto con el ganador se hará a través de 3 comunicaciones enviadas vía correo electrónico o al teléfono, datos de contactos que el cliente tenga registrados en el Banco. En caso de que no sea posible el contacto con el ganador en este período, o que no se obtenga respuesta en base a los datos registrados, o no reclamen el Premio dentro del plazo de 3 días hábiles desde la publicación de los resultados del sorteo, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente.

El concursante ganador, tendrá 3 días hábiles bancarios para la aceptación del Premio desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

Además, el resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 3 días hábiles bancarios siguientes a la aceptación del Premio por parte del ganador, en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl>, o en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: [primer nombre – primer apellido]
Cédula de identidad: 7.240.XXX-X

8.- Entrega del Premio:

Para la entrega del Premio, el(los) ganador(es) deberá(n) cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

La entrega del Premio sólo se efectuará al ganador o a la persona que presente, al momento de la entrega, un poder simple otorgado por el titular con firma autorizada por notario público. No obstante, perderá el derecho a cobrar el Premio las personas que no

cumplan con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el Premio el ganador tendrá un plazo de 3 días hábiles contados desde la publicación de los resultados del concurso, de conformidad con lo señalado en el número 7 precedente.

El Premio podrá ser entregado por el Organizador del concurso, hasta el 20 de febrero de 2025.

Si el(los) ganador(es) no da(n) cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será(n) descalificado(s) y sustituido(s) por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el Premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta.

Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotiaclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.

c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes, así como tampoco de la cancelación o reagendamiento del concierto.

d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.

e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.

f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.

g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.

h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.

j) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.

k) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.

l) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.

m) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.

n) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.

o) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases están protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 158-2025 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de enero Santiago, 10 de enero de 2025